

CONVOCATORIA DE INCUBACIÓN EN ESPACIOS DE PREINCUBACIÓN Y COWORKING DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO Y DE EMPRESAS BASADAS EN EL CONOCIMIENTO (EBC ´S)

Esta convocatoria se dirige desde el Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Sevilla (US), en el marco de las actividades que gestiona el Secretariado de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento (STCE), orientadas al fomento del espíritu emprendedor entre la comunidad universitaria y del impulso de iniciativas tendentes a la constitución de Empresas Basadas en el Conocimiento (en adelante EBC ´s) de esta Universidad.

La Universidad de Sevilla, en colaboración con el Campus de Excelencia Internacional (CEI) Andalucía TECH, promueve el espíritu emprendedor a través del conocimiento multidisciplinar, del desarrollo de habilidades transversales y de la interacción entre personas con talento al objeto de contribuir a una transferencia del conocimiento generadora de innovación social.

1. Objeto de la convocatoria.

El objetivo de esta convocatoria es facilitar a proyectos de emprendimiento y a iniciativas de EBC los espacios de preincubación de los que dispone el Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento en los distintos centros de la Universidad de Sevilla, los cuales, actualmente, se encuentran ubicados en:

- Escuela Técnica Superior de Ingeniería.
- Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática.
- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- Facultad de Comunicación.

Los solicitantes podrán indicar un orden de preferencia de estos espacios.

Estos espacios serán exclusivamente destinados por los equipos beneficiarios al desarrollo y consolidación de los proyectos de emprendimiento y de iniciativas de EBC para los que hayan sido solicitados, pudiendo resultar motivo de rescisión el empleo de estos espacios para usos diferentes.

El acceso a los espacios y su uso se realizará en el horario y las condiciones habituales del centro en el que se ubiquen y, en todo caso, atendiendo a lo establecido en las normas de los respectivos centros.

2. Solicitantes.

La convocatoria está dirigida a equipos promotores de proyectos de emprendimiento y de iniciativas EBC, entre los que se integren personas vinculadas a la Universidad de Sevilla, sean PDI (Personal Docente e Investigador), alumnos o antiguos alumnos (de grado, máster o doctorado) o PAS (Personal de Administración y Servicios).

3. Características de los espacios de preincubación.

Los equipos promotores de iniciativas beneficiarias dispondrán de un espacio compartido con otras iniciativas. Este espacio estará dotado de mobiliario de oficina y acceso a la red wifi de la Universidad de Sevilla en las condiciones generales de usuarios similares, sin coste alguno.

El acceso a la red telefónica, así como otras condiciones especiales, en el caso de que expresamente fuesen aceptadas, correrán por cuenta de los beneficiarios.

4. Documentación.

Para solicitar un espacio será necesario presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de alojamiento, según el modelo que figura anexo a esta convocatoria, firmada por todo el equipo promotor, haciendo constar sus datos de contacto y los relativos a su iniciativa de emprendimiento.
- Memoria explicativa del plan de trabajo del equipo para el desarrollo de su iniciativa durante el tiempo que se solicite, con indicación de hitos temporizados a cubrir, justificando la necesidad del espacio solicitado y la ocupación esperada del mismo (número de personas trabajando simultáneamente y horario previsible). Igualmente, puede solicitarse necesidad de mentorización u otro posible soporte a prestar por la US.

La comisión de Selección podrá requerir información adicional si así lo considerase para la correcta evaluación de las solicitudes.

Las bases de esta convocatoria, así como la documentación a presentar se encuentran en el siguiente [enlace](#).

5. Plazos y lugar de presentación.

El plazo de recepción de solicitudes comienza con la publicación de esta convocatoria en la web del STCE y permanecerá abierta durante el curso académico 2022/23.

La documentación debe ser presentada en el Registro de la Universidad de Sevilla, dirigida a: Secretariado de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento.

6. Resolución y criterios de valoración.

La Comisión de evaluación de la convocatoria estará integrada por el vicerrector de Transferencia del Conocimiento, dos representantes designados por sus respectivos directores o decanos de los centros en los que se ubiquen los espacios y por la dirección del Secretariado de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento.

Las solicitudes de incubación presentadas se valorarán atendiendo a los siguientes criterios:

- Adecuación del proyecto a las instalaciones y servicios ofrecidos.
- Carácter innovador del proyecto de emprendimiento o de EBC.
- Evolución previsible del proyecto empresarial y grado de contribución a los objetivos de transferencia del conocimiento de la institución.
- Número de empleos directos que pueda generar el proyecto y calidad de estos.
- Grado de vinculación de la iniciativa con la Universidad de Sevilla: equipo promotor y tecnología y conocimientos en los que se basa la iniciativa.

La concesión de uso de los espacios de preincubación se comunicará a los solicitantes mediante resolución firmada por el Vicerrector de Transferencia del Conocimiento.

La resolución indicará el tiempo concedido para el alojamiento, así como otras posibles condiciones de uso de los espacios (fecha de inicio de disfrute del espacio, horario de uso, etc.).

7. Periodo de incubación.

Las iniciativas adjudicatarias de los espacios deberán ocupar el espacio asignado en el plazo de quince días desde su adjudicación.

Inicialmente y con carácter general, el alojamiento de las iniciativas se concede en el marco del curso académico, pudiendo prorrogarse por indicación expresa hasta alcanzar una estancia máxima de dos cursos.

De forma excepcional, podrán adjudicarse espacios de preincubación por un periodo inferior a seis meses o superior a los dos cursos, si el proyecto de emprendimiento lo requiriese y la demanda de espacios lo permitiese.

La ocupación física de los espacios podrá producirse siempre y cuando la legislación y las condiciones sanitarias lo permitan, a partir de la segunda quincena de octubre de 2022. En cualquier caso, se atenderá a las resoluciones rectorales que puedan publicarse acerca del acceso a los centros.

8. Obligaciones de los equipos beneficiarios.

Los equipos integrantes de las iniciativas de emprendimiento o EBC adjudicatarios de un espacio de preincubación se comprometen a:

- Ocupar el espacio que se les conceda al objeto de desarrollar y consolidar sus iniciativas, cumpliendo, en todo caso, las normas del centro.
- Presentar informes trimestrales de actividad con indicación del grado de superación de los hitos indicados en la documentación de solicitud. Se podrá requerir a los equipos a una exposición presencial de estos informes ante las personas que la comisión de evaluación designe.
- A la finalización del período de incubación, entregar un informe final que contenga un resumen de la actividad desarrollada durante el período, el soporte recibido por la US y los hitos superados.

El incumplimiento injustificado de estas obligaciones supondrá la rescisión de los beneficios concedidos a los equipos adjudicatarios.

9. Difusión.

Los equipos beneficiarios autorizan la difusión de sus nombres y, en su caso, sus fotografías, así como la mención de sus iniciativas y sus características generales en el marco de las actividades de difusión del emprendimiento de la US o de las actividades en las que participen.

10. Concurso Ideas de Emprendimiento de la Universidad de Sevilla.

Las solicitudes presentadas a esta convocatoria podrán beneficiarse de la formación y mentorización proporcionada en el marco de la edición que en cada momento esté vigente del Concurso de Ideas de Emprendimiento, atendiendo a las condiciones que la comisión de valoración recomiende. En cualquier caso, la participación en el concurso se registrará por las bases de cada edición.

11. Aceptación e interpretación de la convocatoria.

La solicitud y, en su caso, adjudicación de un espacio de coworking en la US, supone la aceptación de las bases aquí presentadas, así como la conformidad con las resoluciones de la Comisión de Evaluación.

En caso de duda, corresponde al vicerrector de Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Sevilla la interpretación de los términos de la convocatoria, así como sus criterios de aplicación.